

SOLICITUD RECURSO 2018 00919

MARIELA DUQUE <mariduqueh@hotmail.es>

Mar 8/06/2021 3:01 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

reponer auto que fija fecha aclara (2).docx;

Señor:

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso No. **11001400302120180091900**

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: VEHICOLDA LTDA

**DEMANDADO: CRISTINA MABEL LLANO Y SANDRA YADIRA
PIÑEROS SANCHEZ**

Asunto: Reposición Auto de fecha 2 de junio del 2021

MARIELA DUQUE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece junto a mi respectiva firma, actuando como apoderado judicial de la señora **SANDRA YADIRA PIÑEROS SANCHEZ**, por medio del presente memorial me permito:

REPONER el auto de fecha dos de junio dentro del proceso de la referencia. De conformidad con las formalidades del 318 de código general del proceso; esto por estar dentro de termino así:

EXPRESIÓN DE LAS RAZONES QUE LO SUSTENTAN

Visto el auto aquí repuesto, vemos que es un auto de fecha dos (2) de junio del año 2021; no obstante, cuando vamos a la página de la rama judicial. Se encuentra la siguiente información:

Se afirma que fue del día 02 Jun 2021 cuando se registró la actuación

El sistema tiene transcrito "ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/06/2021 A LAS 16:02:06"

Ahora, afirma que el término es del día 3 de junio.

Ahora, cuando vamos al auto en sí, lo que encontramos es lo siguiente:

Efectivamente la fecha del auto del día 2 de junio del año 2021 y el estado y el estado No. 41 del día tres (3) de JULIO. Es decir que este estado aun no corre términos. Pues apenas estamos en los primeros días de JUNIO.

Como si lo anterior fuera poco; el auto se ocupa de describir, que es lo que va entregar en la diligencia del día 27 de JULIO, y lo hace en la siguiente transcripción:

Como vemos; no se está incluyendo, la casa 11, predio el cual es parte del contrato; e indudablemente también a restituir veamos el contrato:

Así las cosas, se omite una parte sustancial del contrato; y con esta omisión; se diera como a entender que el Juzgado; solo pretende entregar una parte del predio arrendado; Seguramente es un error de transcripción. Como lo del estado del tres (3) de julio que es un sábado.

No obstante, la anterior consideración; debemos INFORMAR al despacho; que la parte arrendadora de los predios; en cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA completó, actualizó y aclaró los linderos de los predios arrendados en el contrato objeto de esta restitución. Así las cosas, no existe duda alguna en los inmuebles objeto de restitución.

PETICIÓN:

Ruego a su señoría tener en consideración las circunstancia que he relatado y en consecuencia aceptar las siguientes peticiones:

1. Reponga su auto de fecha 2 de junio del año 2021, corrigiendo la fecha de notificación del mismo.
2. Adicionar su auto relacionando lo bienes inmuebles relacionados en el contrato de arrendamiento y especialmente la que tiene que ver con la casa 11.

De la señora juez

MARIELA DUQUE

C.C. No. 51771.832 de Bogotá

T.P. No. 216.303 del C. S. de la J.

Apoderada

RECURSO REPOSICION RESTITUCION 2018 919

MARIELA DUQUE <mariduqueh@hotmail.es>

Mar 8/06/2021 3:09 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (183 KB)

RECURSO REPOSICION RESTITUCION 2018 919.pdf;

Señor:

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso No. **11001400302120180091900**

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: VEHICOLDA LTDA

**DEMANDADO: CRISTINA MABEL LLANO Y SANDRA YADIRA
PIÑEROS SANCHEZ**

Asunto: Reposición Auto de fecha 2 de Junio del 2021

MARIELA DUQUE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece junto a mi respectiva firma, actuando como apoderado judicial de la señora **SANDRA YADIRA PIÑEROS SANCHEZ**, por medio del presente memorial me permito:

REPONER el auto de fecha dos de junio dentro del proceso de la referencia. De conformidad con las formalidades del 318 de código general del proceso; esto por estar dentro de termino así:

EXPRESIÓN DE LAS RAZONES QUE LO SUSTENTAN

Visto el auto aquí repuesto, vemos que es un auto de fecha dos (2) de junio del año 2021; no obstante, cuando vamos a la página de la rama judicial. Se encuentra la siguiente información:

Se afirma que fue del día 02 Jun 2021 cuando se registró la actuación

El sistema tiene transcrito "ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/06/2021 A LAS 16:02:06"

Ahora, afirma que el término es del día 3 de junio.

Ahora, cuando vamos al auto en sí, lo que encontramos es lo siguiente:

Efectivamente la fecha del auto del día 2 de junio del año 2021 y el estado y el estado No. 41 del día tres (3) de JULIO. Es decir que este estado aun no corre términos. Pues apenas estamos en los primeros días de JUNIO.

Como si lo anterior fuera poco; el auto se ocupa de describir, que es lo que va entregar en la diligencia del día 27 de JULIO, y lo hace en la siguiente transcripción:

Como vemos; no se está incluyendo, la casa 11, predio el cual es parte del contrato; e indudablemente también a restituir veamos el contrato:

Así las cosas, se omite una parte sustancial del contrato; y con esta omisión; se diera como a entender que el Juzgado; solo pretende entregar una parte del predio arrendado; Seguramente es un error de transcripción. Como lo del estado del tres (3) de julio que es un sábado. Bueno a no ser que el despacho del juez 21 Civil municipal tenga habilitados los sábados para despachar.

No obstante, la anterior consideración; debemos INFORMAR al despacho; que la parte arrendadora de los predios; en cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA completó, actualizó y aclaró los linderos de los predios arrendados en el contrato objeto de esta restitución. Así las cosas, no existe duda alguna en lo inmuebles objeto de restitución.

PETICIÓN

Ruego a su señoría tener en consideración las circunstancia que he relatado y en consecuencia aceptar las siguientes peticiones:

1. Reponga su auto de fecha 2 de junio del año 2021, corrigiendo la fecha de notificación del mismo.
2. Adicionar su auto relacionando lo bienes inmuebles relacionados en el contrato de arrendamiento. Y especialmente la que tiene que ver con la casa 11.

De la señora juez

MARIELA DUQUE
Apoderada



ASESORIA JURIDICA T A

CARRERA 8 # 11-39 OFICINA 312, teléfono 3341773
Bogotá D.C.

Señor:

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso No. **11001400302120180091900**

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: VEHICOLDA LTDA

**DEMANDADO: CRISTINA MABEL LLANO Y SANDRA
YADIRA PIÑEROS SANCHEZ**

Asunto: Reposición Auto de fecha 2 de Junio del 2021

MARIELA DUQUE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece junto a mi respectiva firma, actuando como apoderado judicial de la señora **SANDRA YADIRA PIÑEROS SANCHEZ**, por medio del presente memorial me permito:

REPONER el auto de fecha dos de junio dentro del proceso de la referencia. De conformidad con las formalidades del 318 de código general del proceso; esto por estar dentro de termino así:

EXPRESIÓN DE LAS RAZONES QUE LO SUSTENTAN

Visto el auto aquí repuesto, vemos que es un auto de fecha dos (2) de junio del año 2021; no obstante, cuando vamos a la página de la rama judicial. Se encuentra la siguiente información:

Consulta de Proceso: Página 1

Proceso: 821 Juzgado Municipal - CIVIL, GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Abreviada	Sin Tipo de Recurso	Secretaría - Letra

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
VEHICOLA LIMITADA	CRISTINA MABEL LLANOS

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Actuación	Fecha Inicio Tercero	Fecha Fin Tercero	Fecha de Radicación
02 Jun 2021	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/06/2021 A LAS 16:02:06	03 Jun 2021	03 Jun 2021	02 Jun 2021
02 Jun 2021	AUTO FJIA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				02 Jun 2021
04 May 2021	AL DESPACHO	CON SOLICITUDES DE SUSTITUCIÓN PODER Y SEÑALAR FECHA			03 May 2021
03 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SEÑALAR FECHA			03 May 2021
21 Apr 2021	FUNCION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/04/2021 A LAS 15:57:18	22 Apr 2021	22 Apr 2021	21 Apr 2021

Se afirma que fue del día 02 Jun 2021 cuando se registró la actuación
El sistema tiene transcrito “ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/06/2021 A LAS 16:02:06”

Ahora, afirma que el término es del día 3 de junio.

Ahora, cuando vamos al auto en sí, lo que encontramos es lo siguiente:

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VENTANERO (1) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Cra. 10 N° 14-32 Piso 8° Est. Fernando Botero - Tel. 283 21 21 -

www.tribunalesjudiciales.gov.co

Bogotá D.C., 03 JUNIO 2021

RADICACIÓN: No. 11 881 48 03 001 2018 00010 88

PROCESO: SUSTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: VEHICOLA LTDA

DEMANDADO: CRISTINA MABEL LLANO Y SANDRA YADIRA PIÑEROS S.

En atención a la petición elevada por la parte interesada en el escrito que precede, se procede a señalar la hora de las 08:00 AM del día VEINTIDOS (22) de JULIO del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de entrega de bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 076-688674, ubicado en el lote de terreno número 12 de la parcelación Páramo de San Pedro Guapará de este ciudad.

Se remite oficio a la Policía Nacional, al Ministerio Público, Secretaría Distrital de Integración Social y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con el fin de que proceda la colaboración necesaria acompañando el Despacho para la radicación de la diligencia.

Se advierte a todos los intervinientes que el día de la diligencia deben comparecer personalmente los promotores de litigiosidad en virtud de la pandemia generada por el COVID-19 (Coronavirus) traer consigo y exhibir de manera controlada, mascarilla, alcohol y gel antibacterial, guantes o equivalentes.

Notifíquese.

FABIAN ANTONIO RODRIGUEZ MORENO
JUEZ

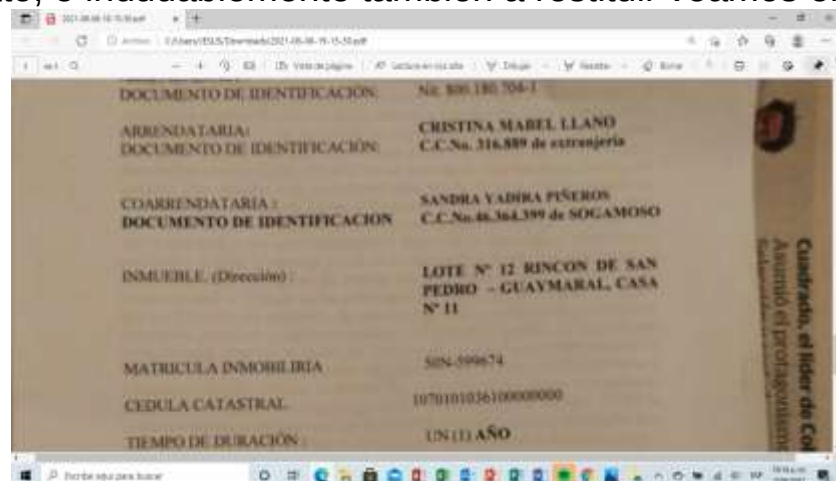
Actuación registrada en el sistema de radicación
Regist. p. n. 03 JULIO 2021
Radicación por escritura no 000000
No. 003 de que trata el caso
de demandado

Efectivamente la fecha del auto del día 2 de junio del año 2021 y el estado y el estado No. 41 del día tres (3) de JULIO. Es decir que este estado aun no corre términos. Pues apenas estamos en los primeros días de JUNIO.

Como si lo anterior fuera poco; el auto se ocupa de describir, que es lo que va entregar en la diligencia del día 27 de JULIO, y lo hace en la siguiente transcripción:



Como vemos; no se está incluyendo, la casa 11, predio el cual es parte del contrato; e indudablemente también a restituir veamos el contrato:



Así las cosas, se omite una parte sustancial del contrato; y con esta omisión; se diera como a entender que el Juzgado; solo pretende entregar una parte del predio arrendado; Seguramente es un error de transcripción. Como lo del estado del tres (3) de julio que es un sábado. Bueno a no ser que el despacho del juez 21 Civil municipal tenga habilitados los sábados para despachar.

No obstante, la anterior consideración; debemos INFORMAR al despacho; que la parte arrendadora de los predios; en cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA completó, actualizó y aclaró los linderos de los predios arrendados en el contrato objeto de esta restitución. Así las cosas, no existe duda alguna en lo inmuebles objeto de restitución.

PETICIÓN

Ruego a su señoría tener en consideración las circunstancias que he relatado y en consecuencia aceptar las siguientes peticiones:

1. Reponga su auto de fecha 2 de junio del año 2021, corrigiendo la fecha de notificación del mismo.
2. Adicionar su auto relacionando lo bienes inmuebles relacionados en el contrato de arrendamiento. Y especialmente la que tiene que ver con la casa 11.

De la señora juez



MARIELA DUQUE
Apoderada



ASESORIA JURIDICA 1 A

CARRERA 8 # 11-39 OFICINA 312, teléfono
3341773 Bogotá D.C.

Señor:

JUEZ VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso No. **11001400302120180091900**

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: VEHICOLDA LTDA

**DEMANDADO: CRISTINA MABEL LLANO Y SANDRA
YADIRA PIÑEROS SANCHEZ**

Asunto: Reposición Auto de fecha 2 de junio del 2021

MARIELA DUQUE, mayor de edad, vecina de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece junto a mi respectiva firma, actuando como apoderado judicial de la señora **SANDRA YADIRA PIÑEROS SANCHEZ**, por medio del presente memorial me permito:

REPONER el auto de fecha dos de junio dentro del proceso de la referencia. De conformidad con las formalidades del 318 de código general del proceso; esto por estar dentro de termino así:

EXPRESIÓN DE LAS RAZONES QUE LO SUSTENTAN

Visto el auto aquí repuesto, vemos que es un auto de fecha dos (2) de junio del año 2021; no obstante, cuando vamos a la página de la rama judicial. Se encuentra la siguiente información:

2 WhatsApp x Bienvenido- Consejo Superior de x Consulta de Procesos: Página 1 x +

procesos.ramajudicial.gov.co/procesos/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=PbA5pyy91zGWW60BYD2Mg6vxY%3d

Aplicaciones Inicio de Sesión | In... Página principal de... Descanso dominica... Secretaría de Gobie... FOSYGA - Fondo de... Consulta de Proce... Consulta de Proces... » Lista de lectura

Despacho		Ponente	
021 Juzgado Municipal - CIVIL		GLORIA ESPERANZA OSORIO OSPINA	

Clasificación del Proceso			
Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Abreviado	Sin Tipo de Recurso	Secretaria - Letra

Sujetos Procesales	
Demandante(s)	Demandado(s)
- VEHICOLDA LIMITADA	- CRISTINA MABEL LLANOS

Contenido de Radicación	
Contenido	

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
02 Jun 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/06/2021 A LAS 16:02:06.	03 Jun 2021	03 Jun 2021	02 Jun 2021
02 Jun 2021	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA				02 Jun 2021
04 May 2021	AL DESPACHO	CON SOLICITUDES DE SUSTITUCION PODER Y SEÑALAR FECHA...			03 May 2021
03 May 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SEÑALAR FECHA			03 May 2021
21 Apr 2021	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/04/2021 A LAS 15:57:18.	22 Apr 2021	22 Apr 2021	21 Apr 2021

WhatsApp Image...jpg 2021-06-06-19-15....pdf Mostrar todo X

Escribe aquí para buscar

9:51 a. m. 7/06/2021

Se afirma que fue del día 02 Jun 2021 cuando se registró la actuación
El sistema tiene transcrito “ACTUACIÓN REGISTRADA EL 02/06/2021 A LAS 16:02:06”

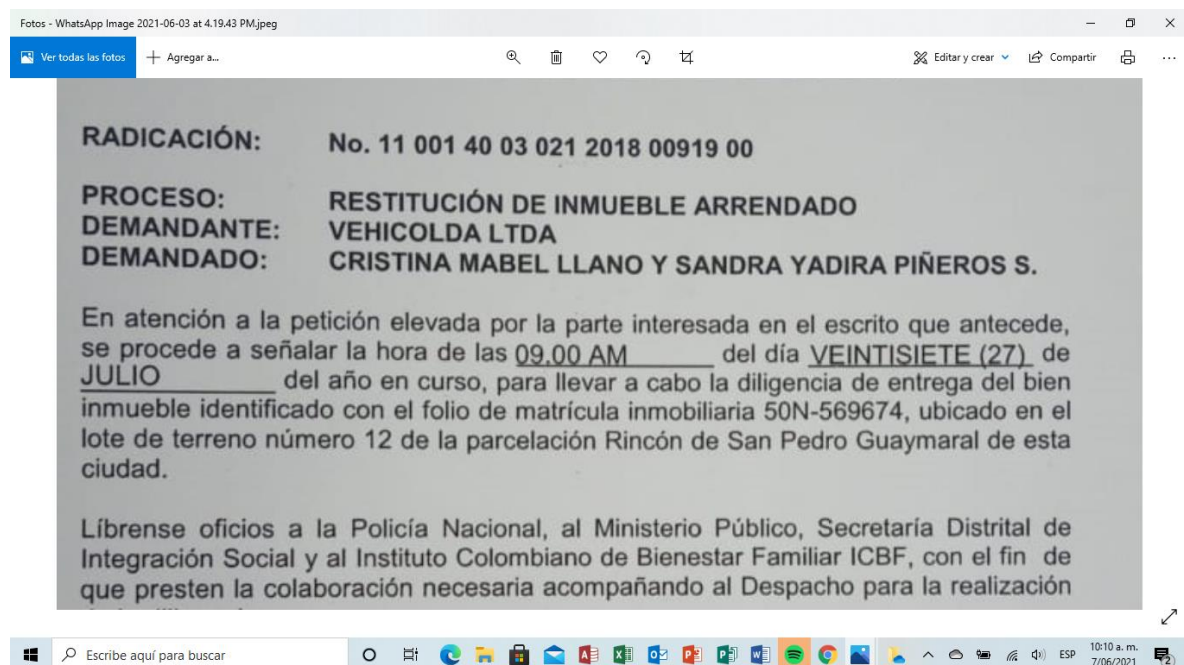
Ahora, afirma que el término es del día 3 de junio.

Ahora, cuando vamos al auto en sí, lo que encontramos es lo siguiente:

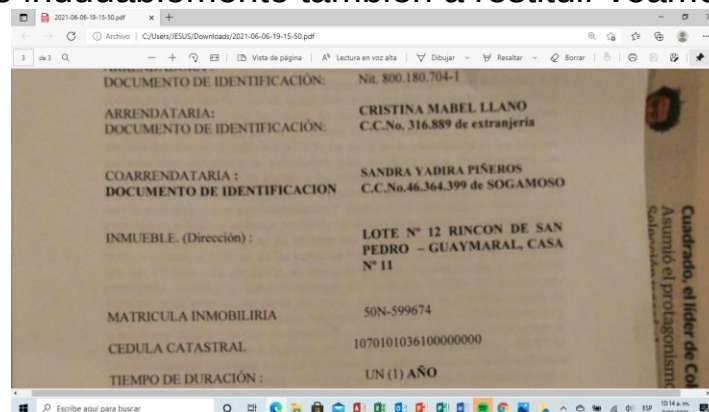


Efectivamente la fecha del auto del día 2 de junio del año 2021 y el estado y el estado No. 41 del día tres (3) de JULIO. Es decir que este estado aun no corre términos. Pues apenas estamos en los primeros días de JUNIO.

Como si lo anterior fuera poco; el auto se ocupa de describir, que es lo que va entregar en la diligencia del día 27 de JULIO, y lo hace en la siguiente transcripción:



Como vemos; no se está incluyendo, la casa 11, predio el cual es parte del contrato; e indudablemente también a restituir veamos el contrato:



Así las cosas, se omite una parte sustancial del contrato; y con esta omisión; se diera como a entender que el Juzgado; solo pretende entregar una parte del predio arrendado; Seguramente es un error de transcripción. Como lo del estado del tres (3) de julio que es un sábado.

No obstante, la anterior consideración; debemos INFORMAR al despacho; que la parte arrendadora de los predios; en cumplimiento de la CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA completó, actualizó y aclaró los linderos de los predios arrendados en el contrato objeto de esta restitución. Así las cosas, no existe duda alguna en los inmuebles objeto de restitución.

PETICIÓN:

Ruego a su señoría tener en consideración las circunstancia que he relatado y en consecuencia aceptar las siguientes peticiones:

1. Reponga su auto de fecha 2 de junio del año 2021, corrigiendo la fecha de notificación del mismo.
2. Adicionar su auto relacionando lo bienes inmuebles relacionados en el contrato de arrendamiento y especialmente la que tiene que ver con la casa 11.

De la señora juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mariela Duque', with a stylized flourish at the end.

MARIELA DUQUE
Apoderada